



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CÓMPUTO DE REPRESENTANTES GENERAL Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011**

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

**III.-** Con fecha catorce de junio del presente año mediante memorándum número IEE/DPPM-0481/11, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en relación con la acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y coalición, le remito de manera impresa y en medio magnético lo siguiente:

- Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes General y ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Extraordinario 2011.

Lo anterior, a fin de que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.  
...”

**IV.-** En fecha catorce de junio de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/1034/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorandum no. IEE/DG-463/11, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión



Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral correspondiente al mes de junio del año en curso, proponiendo las **doce horas** del día **viernes 17** del mes que corre, para la celebración de la misma.

...

## C O N S I D E R A N D O

**1.-** Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

**2.-** Que, el numeral 78 del Código de la materia establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**3.-** Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**4.-** Que, el artículo 105 fracción VI del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación tiene como atribución mantener la relación actualizada de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados.

Por lo tanto, el Sistema de cómputo de Representantes general y ante Mesas Directivas de Casilla acreditados por los partidos políticos y coalición permitirá que la Dirección en comento realice sus actividades propias de manera expedita, en base a la experiencia obtenida de los procesos electorales.

Bajo ese contexto, dicho sistema de cómputo contempla las modificaciones siguientes:

- *Se actualizará la información contenida en cada una de las pantallas, a fin de que se haga referencia al Proceso Electoral Extraordinario 2011.*
- *Se actualizarán los datos referentes a los partidos políticos y la coalición, así como de los municipios y las casillas que se instalarán para el Proceso Electoral Extraordinario 2011.*
- *En cuanto a los reportes que genere el sistema, deberán contemplarse tanto los*



*reportes por nombres ya sea de todos los partidos políticos y coalición o bien de alguno (s) de el (los), como los concentrados de números que reflejen las casillas que cuentan con representación.*

- *Respecto a los reportes generados, no existe modificación alguna respecto a los utilizados en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.*

Conforme a lo anterior, una vez analizado por este Órgano Central el Sistema de Cómputo de Representantes General y ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, se observa que en la elaboración del documento en cita se actuó con apego a los principios rectores de este Organismo Electoral y las mismas se proponen con base en la experiencia obtenida de pasados procesos electorales, por lo que se considera correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.

Por lo tanto, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que informe a los Órganos Transitorios del Sistema de Cómputo de Representantes General y ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, asimismo se instruye a la Coordinación de Informática a efecto de que instale en los Consejos Electorales el Sistema en comento y los capacite en la utilización del mismo.

**5.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes General y ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.



**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que informe a los Órganos Transitorios del Sistema de Cómputo de Representantes General y ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, en términos de lo vertido en el considerando 4 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Coordinación de Informática a efecto de que instale en los Consejos Electorales el Sistema de Cómputo de Representantes General y ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Extraordinario 2011 y los capacite en la utilización del mismo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha diecisiete de junio de dos mil once.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**